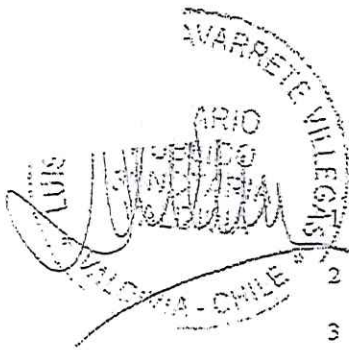


LUIS GONZALO NAVARRETE VILLEGAS
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
Independencia N°548 - FonoFax 632 249717
notaria@notarianavarrete.cl
VALDIVIA



10224



REPERTORIO N° 3.173--- - 2019.6



caa.-

2
3
4
5 ADDENDUM A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
6

7 *****

8 *****

9
10 INMOBILIARIA MERCHANT LIMITADA
11

12
13 A
14

15
16 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
17

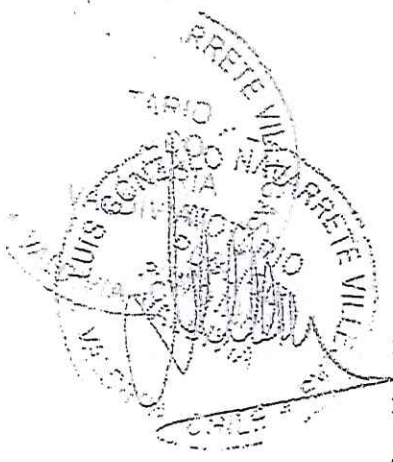
18 *****

19 *****

20
21
22
23 EN VALDIVIA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho -
24 de Agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, LUIS
25 GONZALO NAVARRETE VILLEGAS, ~~Notario~~,
26 Notario Público Titular de la Tercera Notaría de
27 Valdivia, con Oficio en calle Independencia número
28 quinientos cuarenta y ocho, de esta ciudad de
29 Valdivia, comparecen: Por una parte, LUIS
30 ALBERTO MERCHANT HOTT, chileno, cedula de



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456795419
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



LUIS GONZALO NAVARRETE VILLEGAS
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO
Independencia N°548 - FonoFax 632 249717
notaria@notarianavarrete.cl
VALDIVIA



10225

1 una duración de dos años contados desde el día seis
2 de septiembre del año dos mil siete, plazo que se
3 entenderá automática y sucesivamente prorrogado
4 por periodos de dos años, si ninguna de las partes
5 comunica a la otra su intención de no renovarlo o
6 perseverar en él, manifestación que deberá hacerse
7 por escrito, mediante carta certificada, con a lo
8 menos noventa días de anticipación al plazo original
9 o su renovación, según sea el caso. **SEGUNDO.**- En
10 lo relativo al plazo de duración y a la fórmula de
11 renovación del contrato individualizado en la
12 cláusula primera, las partes acuerdan que, a contar
13 del día seis de septiembre del año dos mil
14 diecinueve, el arrendamiento no se renovará por dos
15 años sino que por un periodo de ocho meses, es
16 decir, hasta el día seis de mayo del año dos mil
17 veinte; y que, cumplido que sea este nuevo plazo
18 pactado a través del presente instrumento, el
19 arrendamiento se entenderá automática y
20 sucesivamente renovado por periodos de un mes,
21 salvo que alguna de las partes comuniquen a la otra
22 su intención de no renovarlo y ponerle término,
23 mediante aviso que deberá hacerse por escrito, con
24 a lo menos treinta días de antelación a la respectiva
25 renovación, y que se notificará personalmente o a
26 través de carta certificada. **TERCERO.**- La Policía de
27 Investigaciones de Chile continuará con el pago del
28 canon mensual de arrendamiento, el que asciende a
29 ciento cuarenta Unidades de Fomento, y pagando
30 bajo las mismas condiciones estipuladas por las



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.759 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456795419
Verifique validez en
<http://www.fejas.cl>



LUIS GONZALO NAVARRETE VILLEGAS
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
Independencia N°548 - FonoFax 632 249717
notaria@notarianavarrete.cl
VALDIVIA



10226

1 firman los comparecientes conjuntamente con el
2 Notario que autoriza. SE DA COPIA. REPERTORIO
3 N° 3.173--- -2019. DOY FE.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO MARCHANT HOTT
En rep INMOBILIARIA MARCHANT LIMITADA

[Handwritten signature]
EDUARDO ALEJANDRO CERNA LOZANO
En rep POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE



CERTIFICADO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL VALDIVIA 6 SET 2019



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.739 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456795419 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>